

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. JOC/DOySP/FEFOM-009/IR-017/2016-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL PROCESO QUE SE REALIZÓ POR INVITACION DIRECTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; M. EN C. Y C.P. MIREYA MONROY MONROY, TESORERA MUNICIPAL; ARQ. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; PROFR. IVAN GOMEZ GOMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA LA EMPRESA PRIMCOM CONSORCIO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LIC. OMAR MARIN GRANADOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

I.1 QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 125 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES VII, XVI Y XVIII, 48 FRACCIÓN II, VIII, 91 FRACCIÓN V Y 95 FRACCIÓN I, X Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 32, 62, 66 DEL BANDO MUNICIPAL Y EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.2 CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2016, CELEBRÓ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NO. MJO/DOySP/FEFOM-009/IR-017/2016, CON "EL CONTRATISTA", QUIEN SE OBLIGÓ A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A OBRA CIVIL EN LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL, JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO; POR UN MONTO DE \$ 386,505.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 33/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 61,840.85 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M.N.) DANDO UN TOTAL \$ 448,346.18 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.) DICHO RECURSO PROVENIENTE DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) DEL EJERCICIO FISCAL 2016, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 75 DÍAS NATURALES CONSIDERANDO COMO FECHA DE INICIO 16 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, CON FECHA DE TERMINO 28 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

I.3 LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA NO. MJO/DOySP/FEFOM-009/IR-017/2016, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. JOC/DOYSP/FEFOM-009/IR-017/2016-1
ARTÍCULO 12.34 FRACCION II, DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 86 DE SU REGLAMENTO.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL COMO PERSONA MORAL, CON REGISTRO DE CATÁLOGO DE CONTRATISTAS CON CLAVE DE REGISTRO **SAOP/100915/12318/N**, QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **PCO101126K4A**, SU REGISTRO DE AFILIACIÓN EN EL IMSS ES EL **NÚM. N851319510 3**; Y QUE DICHO REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE, IDENTIFICÁNDOSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO. **4046046928598** Y CLAVE DE ELECTOR NO. **MARGROM77030715H400**.

II.2 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CERRADA CHABACANO No. 1, COL. LA ASENCION, ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO**; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO; Y QUE EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** POR ESCRITO SU NUEVO DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL CAMBIO DEL MISMO

EN VISTA DE LO ANTERIOR Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12.46 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 187, 188 Y 189 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO A QUE SE ALUDE EN LA DECLARACIÓN I.2 QUE ANTECEDE, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL MONTO Y TIEMPO DEL CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.2, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉSTE SE ESTIPULAN, POR EL ORIGEN DE **VOLUMENES ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS**

SEGUNDA.- MONTO.- "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENEN EN AUMENTAR EN UN PORCENTAJE DEL **10.04%** EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO QUE SE MODIFICA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$ 38,793.10 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$ 6,206.90 (SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, DANDO UN TOTAL DE **\$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, LO QUE SUMADO AL IMPORTE INICIALMENTE PACTADO DE **\$ 386,505.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 33/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$ 61,840.85 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M.N.)** DANDO UN TOTAL **\$ 448,346.18 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)**, HACEN UN TOTAL DE: **\$ 493,346.18 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS VALORIZADO, QUE COMO (**ANEXO 2**), FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. JOC/DOYSP/FEFOM-009/IR-017/2016-1

TERCERA.- PLAZO.- "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, COMO INICIALMENTE PACTADO DE 75 DIAS NATURALES CON FECHA DE INICIO 15 DE AGOSTO DE 2016 Y FECHA DE TERMINO 28 DE OCTUBRE DE 2016.

CUARTA.- GARANTÍAS- A FIN DE GARANTIZAR EL TOTAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO "EL CONTRATISTA" ENTREGA A "EL MUNICIPIO" AL DÍA DE SU FIRMA O EN LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES, LA FIANZA POR CUMPLIMIENTO A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" AUMENTANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CONSISTENTE EN UNA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO ESTO CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 12.45 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR SÚS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A LOS **TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018

POR "EL AYUNTAMIENTO"

IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



M. EN C. P. MIREYA MONROY MONROY
TESORERA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018



PROFR. IVAN GOMEZ GOMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018

ARQ. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

POR "EL CONTRATISTA"



LIC. OMAR MARIN GRANADOS
REPRESENTANTE LEGAL
PRIMCOM CONSORCIO, S. DE R.L. DE C.V.